



RESOLUCIÓN N° 251-.....-

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR JUAN CARLOS SILVEIRA CASTILLO COMO RESPONSABLE DE LA RÚBRICA DE LOS LIBROS FOLIADOS PARA REGISTROS DE ÓRDENES DE TRABAJO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 29 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota D.T. N° 111/22 de fecha 18 de abril del 2022, del Departamento de Transporte; la Nota D.A. N° 162/22 de fecha 21 de abril de 2022, de la Dirección Administrativa; la Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución C.G.R. N° 119 del 15 de marzo de 1996", de fecha 10 de abril del 2002; el Dictamen N° 316/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.T. N° 111/22 de fecha 18 de abril del 2022, el Departamento de Transporte solicita la designación mediante Resolución de un funcionario responsable para la Rubricación de los Libros Foliados para los Registros de Órdenes de Trabajo para el parque automotor del SENAVE, todo ello en concordancia a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR), en su Resolución CGR N° 339/2002 "Por la cual se modifica el Art. 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996", Artículo 1°.

Que, por Nota D.A. N° 162/22 de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección Administrativa en relación a lo expuesto por el Departamento de Transporte, designa al señor Juan Carlos Silveira Castillo, con C.I. N° 807.276, Jefe Interino del Departamento de Transporte como responsable de la Rúbrica de los Libros Foliados para Registros de Órdenes de Trabajo, según la exigencia de la Contraloría General de la República (CGR).

Que, por Resolución CGR N° 339/02 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución C.G.R. N° 119 del 15 de marzo de 1996", de fecha 10 de abril del 2002, la Contraloría General de la República, resuelve:

Artículo 1°.- "Modificar el Artículo 4° de la Resolución CGR N° 119 del 15 de marzo de 1996, quedando redactado como sigue: "Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución Correspondiente, denominado "Registro de Órdenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a Cumplir, Destino, Duración, Km. de salida y Km. de Llegada, Kms. Recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 251.-

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR JUAN CARLOS SILVEIRA CASTILLO COMO RESPONSABLE DE LA RÚBRICA DE LOS LIBROS FOLIADOS PARA REGISTROS DE ÓRDENES DE TRABAJO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 415/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 316/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional, emita una resolución aprobando la designación de un funcionario responsable de Rubricar los Libros Foliados para Registros de Órdenes de Trabajo, todo ello de acuerdo solicitado por el Departamento de Transporte y a la designación expuesta por la Dirección Administrativa.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

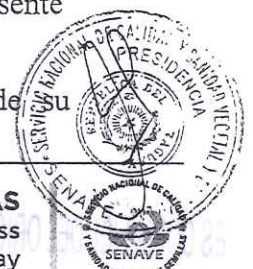
Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Juan Carlos Silveira Castillo con C.I. N° 807.276, como Responsable de la Rúbrica de los Libros Foliados para Registros de Órdenes de Trabajo de los vehículos que conforman el parque automotor del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración, a través de sus áreas competentes, es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 251-.....-

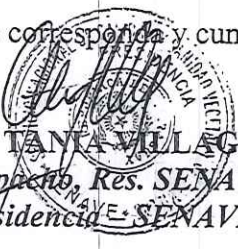
“POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR JUAN CARLOS SILVEIRA CASTILLO COMO RESPONSABLE DE LA RÚBRICA DE LOS LIBROS FOLIADOS PARA REGISTROS DE ÓRDENES DE TRABAJO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.

TV/ct/mc/rp


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ABG. TANTA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 240/2022
Presidencia SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



